



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiséis de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-01713-00

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses, en el cual informan la tarifa de la prueba decretada en el presente proceso y el trámite que se debe llevar a cabo para surtir la misma, se requiere a la parte demandante para que informe al despacho la forma en que procederá respecto a la misma, teniendo en cuenta que es quien debe asumir su pago.

NOTIFIQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 051
fijados el 05 DE ABRIL DE 2021

LL